BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OPICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bolazinas oricialas se han de mandar al Jefe Bolitico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los aditores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 188 ...

Se publica, todos les dias, joxcopto les ideminges.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten sascripciones en Madrid, en la Administración del Bolaria, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...... 0'50 peseta

Número suelto, 56 céntimos.

Id, particulares, id. id. id......

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministres

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Minas

En les expedientes que figuran en la relación que á continuación se inserta, ha recaido con esta fecha el decreto de enducidad de las concesiones de las Minas que se mencionan, por haberlo selicitado la Delegación de Hacienda, á causar los dueños cuatro ó más trimestres del cámen de superficie, según le dispone el artículo 24 del Reglamento de Minería.

Le que se hace público en este periódice eficial, en cumplimiente de le prevenide en las dispesiciones vigentes y para que sirva de netificación á los interesades.

Madrid 10 de Julio de 1909.—El geber. nader, el marqués del Vadilio.

Relación de las mines caducadas con esta fecha por el excelentísimo señor gobernador civil.

Número del expediente 417, nembre de la misma Emilie, términe Garganta, interesade y su vecindad D. Narcise

Mauri y Vidal (Madrid). 409, Les Des Amiges, id., id. id. id. id. 410, Nuestra Señera del Resarie, id. y

Lezeyuela, id. id. id. id. 385, La Recegida, Garganta, id. idem idem id.

596, San Lerenzo, id., D. José Niete de Melina id.

598, Lulle 1.º, id., id. id. id.

454, Consuelo, id., D. Narcise Manri y Vidal id.

452, Tie, Pepe, id., id. id. id. id. 690, Editte, id., D. Juan Salinas Anibillega id.

693, Hareld, id., id. id. id. id.

685. Amy, id. y Lezeyuela, id. idem idem id.

429, La Claridad, id. id., D. Enrique Herstmann id.

427, Cletilde, Lezeya, D. Dienisie Fritsch id.

630, Sirena, Redueñe, D. Ramén Alense Terres id.

826, San Pedro, id., D. Saturnino G6mez Paredes id.

647, Actividad, Lezoyuela, D. Antenie Redríguez Molas id. 382, El Descuide, id., D. Juan Peveda

y Martinez id. 448, La Caridad segunda, id., D. Enri-

que Herstmam id. 419, San Autonie, id., D. Manuel Fer-

nández Gelfía id.

595, María, Bustarvieje, D. José Nieto de Melina id.

597, San Jesé, id., id. id. id. id. 133, San Miguel, id., id. id. id. id.

574, Otter, id. D. Elfas Barreneches id. 46, El Pervenir, Hercajuele de la Sierra, D. José Memeneu y Lépez id.

892, Atanasita, id., D. Temás de Brienes id.

604, Juanita, id., D. Luis Auguste Lapizlure id.

603, Antenia, id., id. id. id. id.

353, Meria Jesefa, La Acebeda, D. Jesé Maria Mateu id.

365, San Antonio, id., id. id. id. id. 366, Virgen del Carmen, id., id. idem

idem id. 367, San Francisce, id., id. id. id. id.

694, La Fortusa, Paredes de Buitrage, D. Luis Peraz de Mendeza id.

693, La Abundancia, id., id. id. id. id. 482, La Suerte, id., D. Blanca Lezane

y Mena id. 678, San Antonio, Gargantilla, D. Leandre de Orduña (Segevia).

686, San Jesé, El Berruece, D. César de Diego (Madrid).

Sec etaría. Negociado 2.º

La Dirección general de Administración con fecha 9 del actual dice á este Gebierne le que sigue:

Excme. Sr.: Instruíde el epertune expediente en este Ministerie, con metivo del recurse de alzada interpueste per el Ayuntamiente de Madrid centra la reselución de V. E. valerande una parcela de terrene, que pertenece á Deña Julita Ruiz Martínez, y se ecupó para la calle de D. Diego de León.

Sirvase V. E. penerle de effcie en cenecimiente de les partes interesadas, a fin de que en el plaze de veinte días, á centar desde la publicación en el Bole-TIN OFICIAL de esa previncia de la presente erden, pueden alegar y presentar les decumentes é justificantes que censideren cenducentes á su dereche. Sírvase V. E. (penerle de oficie) acusar cen teda urgencia recibe de esta comunicación, y acempañe á ella un ejemplar del Boletin en que haya side publicads: tede de cenfermidad cen le que dispene el art. 25 del Reglamente previsional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Le que se publica en este periédice eficial à les efectes legales precedentes. Madrid 12 de Julio de 1909.—El gebernader, marqués del Vadille.

Junta provincial de Instrucción pública. Comisión ejecutiva de la

Piesta escolar de 1909

De acuerde cen le prevenide en la circular de 1.º de Junie préxime pasade y á fin de que el Magisterie oficial de la previncia cenezca el pregrama de la selemnidad infantil que habrá de celebrarse el día 5 de Septiembre próxime venidere, para dar cumplimiente á le que dispens el Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, esta Comisión ejecutiva ha estimade hacer público el siguiente pregrama y dictar algunas reglas para el mejor y más acertade desarrello del mismo.

Programa de la Fiesta

- 1.º Exposición de les trabsjes ejecutades durante el curse actual per les slumnes en las escuelas de teda la previncia.
- 2.º Memoria leida per el señer secretario de la Junta provincial de Instrucción pública que será redactada con la
 ceeperación del señer secretario de la
 municipal de primera enseñanza de Madrid y versará sebre el estado actual de
 ja enseñanza de Madrid y versará sebre
 el estado actual de la enseñanza, con indicación de los trabajos realizados en el
 curso per ambas Corperaciones á fin de
 que pueda conecerse el alcance de su labor educativa.
- 3.º Discurso del seño inspecter previncial de términe.
- 4.º Un número musical.
- Recitade per niños y niñas de las escuelas públicas.
- 6.º Apertura de un concurse entre el Magisterio oficial de une y etre sexo de teda la previncia de Madrid para adjudi-

de arte, á cada une de les des mejeres trabajes que se presenten sebre les temas que serán ebj:te de aquél.

Les temas, bases y condiciones de este censurse se indicarán en la convecateria.

7. Reparte de premies.

Estes serán heneríficos para les maestres y maestras que á elle se hayan heche acreederes; heneríficos y en metálice para premiar el mérite de les niñes y niñas de las escuelas públicas; en metálico para los padres que mayeres sacrificies se hayan impuesto en la educación de sus hijos y de hener para el prefeser é profesera que más se haya distinguido per sus trabajos en el fomento de las instituciones auxiliares de la escuela.

8.º Discurse resumen de la Presidencia.

Reglas para la mejor ejecución y desarrollo del anterior programa

- 1.ª La condición obligatoria que, para la celebración de exámenes á la terminación del curso en tedas las escuelas de enseñanza pública oficial, ha impuesto el Real decreto de 7 de Febrero de 1908 hace creer, con justo fundamento, que las Juntas locales, oyende á les respectives profesores, habrán designade la mejer épeca para la re lización de aquelles actes y que dicha labor estará próxima á ser cumplida por todos. En su virtud, dichas Juntas locales cuidarán de elevar á la provincial de Iastrucción pública, antes del día 1.º de Agoste préxime, las actas extendidas por las Cemisienes que hubieren presidide les exámenes, haciendo constar en dichos documentes el juicie que les hayan merecide estos sotes, ó expresande, en el case de no haber tenido realización, las causas que justifiquen la determinación adeptada.
- 2.º La Junta previncial de Instroción pública cerreborará el juicio que reflejen las actas de exámenes remitidas per las lecales de 1.º enseñanza, asesorándese con los datos que pedirá á los señores inspectores de término.
- 3.º Que les señeres maestres de tedas las escuelas de la previncia, cen las cemisiones de exámenes de las Juntas locales, designarán les alumnes premiades, les cuales deberán incluir en relación detallada per erden relativo de mérite, que el número de alumnes que figure en cuidande de la relación ne sea mayer

del dies per ciente de les matriculades. Estas relaciones ó listas se entregarán á la Junta local de 1.º enseñanza, quien las elevará á la provincial de Instrucción pública, juntamente cen les trabajos de les escolares.

- 4. Que en las escuelas de aristencia mixta, les maestres y la Junta local formarán la lista que se indica en el número anterior con la misma propercionalidad del diez per ciento, pero figurande en la misma relación indistintamente niños y niñas.
- 5. Que los señeres maestres participarán directamente á la Junta provincial de Instrucción pública, antes del día veinte del actual, el espacio superficial que aproximadamente necesiten para la exposición de los trabajes de su respectiva escuela, no habiendo inconveniente en que los profesores que le deseen y seliciten puedan hacer por sí sus propias instalaciones en el sitio que previamente les será designado, y desde el momento en que se entregue el material de trabajo escelar hasta el día 1.º de Agoste próxime.
- 6. Los señores alcaldes, presidentes de las Juntas locales de 1. enseñanza no podrán excusarse de celebrar exámenes de fin de curso en las escuelas públicas, á excepción de les de aquellas poblaciones donde las escuelas se encuentren cerradas con autorización y consentimiento de la Junta provincial.

Convoca oria para el concurso

Se abre un concurse entre maestres, meestras y auxiliares de las escuelas públicas de toda la provincia de Madrid para premiar les des mejores trabajos que présenten en centestación á los temas que se onunciarán baje las siguiente a conticiones:

1.* Les temas serán:

Para ma stras.— «Los trabajos manuales en las escuelas de niñas.—Carácter aducativo de los mismos.—Sus aplicaciones á les labores de la mujer, acentuando las que sean más remuneratorias para su porvenir.»

Para massiros.—«Los premios y castiges apl cados á la educación primaria.—
Juicio crítico acerca de los mismos.—La emulación como medio docente y su eficacia, sia que degenere en envidia».

- 2. Los dos premios consistirán en objetos do arte.
- 3.º La extensión que deberán tener les trabajes será de veinte á veinticinco cuartillas en cuerto, con doca á catorce renglones cada una y escritas per un solo lado con fetra corriente.
- 4.º El piazo para caviar los trabajos expirará el día 20 de Noviembre próximo, á las doce del día, debiende presentarlos é remitirlos á la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, palacie de la Diputación, Plaza de Santiago, número 2.
- 5.º Los originales deberán remitirse sin firmar, bajo sobre y con lema á la cabeza del escrito; enviando en sobre aparte, con el mismo lema, la firma y dirección del remitente.
- 6.ª El Jurade calificador de dichos trabajos será designado por la Comísión ejecutiva de la fiesta, debiende adjudicarse les premios por unanimidad ó, cuando menes, por mayería absoluta de votes.

La Comisión ejecutiva ha estimado hacer públicos estos acuerdos para conecimiento de las personas interesadas y á los efectos que procedan.

Madrid 10 de Julie de 1909.—El presi-

dente, Vadilie.—El delegade regie, Juan F. Gascón.—El secretarie, Rafael Lépez Mera.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 16 de Abril de 1909 (Conclusión)

CENTRO

- 163, Inocencio Cabezudo Ballesteros, útil condicional.
- 164, Manuel Rodríguez Pérez, id. idem. 165, Antonio Santillana del Ame, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
- 166, Pedro Torres Hervás, útil condicional.
- 170, Manuel Melendro Valdés, reclámese certificación al Regimiento Infantería de Saboya.
- 171, Tomás Bricaño García, talla 1'520; excluído temporalmente.
- 172, Rufino Sotere Fernández Doyagüez, inútil, excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.
- 173, José Fernández Cortés, soldade condicional comprendide en el caso segundo del art. 87.
- 176, José Menéndez Galán, útil condicional.
- 179, José Suirez Piquer, inútil, excluido temporalmente.
- 180, Eusebio Marcos Barragán, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
- 181, Emilio Kowalski Garon, útil condicional.
- 185, José Pérez Chantal, soldade condicional comprendido en el case cuarto del art. 87.
- 189, Luis Balaguer Aristizabal, excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 5 de la ley de 21 Julio 1876.
- 192, José Fernández Quesada, soldade condicional comprendide en el case primero del art. 87.
- 195, Santos Arroyo de la Fuente, inútil, excluído temporalmente.
- 197, Luis Arois Feite, reclâmese certificación de existencia en filza al Regimiento Infantería de Wad-Rás.
- 201, Tomás Roldán Fornández, útil condicional.
- 203, Gerardo Bacarizo Campillo, inútil, excuido temperalmente.
- 209, Luis Rodríguez, pendiente de clasificación.
- 211, José Fernández Redriguez, reciámese certificación al regimiento Infauteria de Saboya.
- 213, Vicente Juan Bornabé García, se devuelve el expediente para su ampliación
- 214, Jesús García del Río, seldado por habor resultado útil.
- 215. Justo García González, soldado por idem id. id.
- 220, Rafael González Molina, reclámese certificación de existencia á la brigada Obrera Topográfica.
- 221, José Garola Español, pendiente de reconocimiente.
- 224, Juan José Onativia Urresti, excluide totsimente con arregio al caso tercero del art. 5 de la Ley de 21 de Julio de 1876.
- 229, José Andaluz Yuste, pendiente de clasificación.
- 230, Francisco Gutiérrez Moreno, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
- 233, Antonio Fernández de Cañete y Castilla, talla 1'512; excluído temperalmente.

- 234, Victoriano Franco Ruiz, inútil; excluí lo temporalmente.
- 235, Juan del Río Pardo, idem id. id. 242, Angel Martín, soldado condicional comprendido en el caso sexte del art. 87.
- 250, Julio Martialsy Mendeza, inútil; excluído temporalmente.
- 258, Luis Lezane Aubere, talla 1'501; idem id.
- 259, Luis Ducempte Menerris, talla 1'480; excluide totalmente cen arragle al case tercere del art. 80.
- 265, Jesé Sánchez García, reclámese certificación de existencia en filas al Batallón de Ferrecarriles.
- 268, Jesús Solana San Martín, pendiente de reconocimiento.
- 270, José Sancristóbal Sanz, inútil; excluido temperalmente.
- 281, José Eulogio Zambrana, reclámese certificación de existencia á la Comandancia de Carabineres de Valencia.
- 283, Julio Llerena y Fernández Arroye, idem id. id. Academia de Administración militar.
- 291, Rafael Andrés Brañez, soldado por heber resultado útil.
- por heber resultado util.

 293, Juan Antonio Rubio Castro, inútil; excluído temporalmente.
- 297, Francisco Martí Alvaro, reclâmese certificación de existencia en la Academia de Infantería.
- 298, Deming. Gómez, talia 1'513; excluído temporalmente.
- 299, Carles Angule Lluis, útil cendi-
- 316, Antonio Castilleje Pérez, pendiente de reconosimiento.
- 320, Jusé Aranda Avilés, pendiente de de idem.
- 322, José Maria Sáez Suárez, talla 1530; excluído temporalmente.

Reemplasa de 1908 Vitoria (Aiava)

Félix Oraa Usabiaga, útil condicional.

Reemplaza de 1907

Guenoa

17, Francisco Martín Pérez, reconocide inútic; remitase la opertuaz cartificación á la Comisión mixta de Caenca.

Autorizar á la Comisión mixta de Reclutamiente de Barcelona, para que aute
la misma sea reconocido el meze Teodosio Barona Gutiérrez, Lúm. 299 del serteo del distrito del Cangreso, para el reemplazo del año acual, de conformidad
con la Real orden de 17 de Junio de 1905;
interesando al propio trampo la opor
tuna certificación del resultado de dicho
reconocimiento.

I iem á la íd. de Burgos, para que ante la misma pueda ser reconocido el mozo Agustín Porra Chark, sorteado con el número 344, del distrito de Buenavista de esta corte, para el reemplazo del año actual; interesando al propio tiempo la oportuna certificación facultativa de su resultado.

Oficiar á la Comisión mixta de Reclutamiento de Santander, manifestándola que la de esta provincia no puede entender en el reconocimiento y talla que interesa del mezo Félix Gómez Campo, número 3 de Potes, para el resmplazo del año actual, por hallarse el referido mozo enfermo en el Asile de San Jesé (Carabanchel Alto).

Oficiar igualmente à la de Vizcaya, denegando el reconocimiente que interesa del meze Clemente Frontaura Calemín. número 16 del serteo de Durango para el reemplaze de 1908, por hallarse el referido meze en el Institute Asile de San José, para epiléptices, en Carabanchel Alte.

Habiende dejade de censignarse en el acta de la sesión correspondiente al día 10 del actual, el falle recaíde en el expediente de excepción del mezo Higinie Ocaña Gómes, núm. 1 de San Martín de Valdeiglesias para el actual reemplase, la Cemisión acuerda en la de este día, hacer censtar que el referide meze fué declarade seldade condicional comprendido en el case segunde del artícule 87 de la ley.

Per el señer secretario, á nombre de la Comisión, se interregó al representante del distrite que ha concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismes ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas persones interesadas en cumplimiento de lo que dispone el artículo 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas por el distrito y presentadas en esta Comisión.

Igualmente y en cumplimiento de le que dispenen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada case á todos los interesados el dereche que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gebernación, si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con le cual se dió por terminada la sesión, extendiéndese la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vecales conmigo el secretario de que certifice.

AYUNTAMIENTOS

SOMOSIERRA

El reparto de ganados de este pueble se halla terminado y expuesto al públice en la Secretaria de este Ayuntamiente, per términe de quince días, para oir reclamaciones, pasado que sea no se admitirá ninguna.

Somesierra 7 de Julie de 1909.—El alcalde, Claudio Sanz.

Audiencia territorial

PROVINCIAL

Don Pedro Quinzañes y Alonso, oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de Madrid.

Certifice: Que ante esta Audiencia territorial y relateria Secretaria de den Trifino Gamazo penden autos incidentales seguidos per D. José Dana Roldán con D. Toribio Alvarez Rejeno, sebre indemnización por accidente del trabajo, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva sen como sigue:

Sentencia número ciento diez.—En la villa y corte de Madrid á treinta de Junio de mil novecientos nueve. En les autos civiles incidentales que, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hespital ante Nos penden, á virtud de apelación seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante don José Dana Reldán, carrero, vecino de Vallecas, representado por el procurador D. Temás Acevedo y defendido por el letrado D. Remón Laguillo; y de etra, como demandada y apelada los extrados del Tribunal por la rebeldía de den Teribio Alvarez Rejano, industrial,

vecino de esta certe, sebre indemnisación per accidente del trabaje.

Fallames: Que debemes cenfirmar y cenfirmames cen expresa impesición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante la repetida sentencia apslada, per la que se abselvió á D. Teribio Alvarez Rejano, de la demenda centra él interpuesta per D. Jesé Dana Reldán, en reclamación de que centinuase prestándele asistencia facultativa hasta su cempleta curación y á que le abenase les medies jernales que le cerrespendían desde veintiune de Marze del añe últime, hasta que fuera dade de alta definitivamente, y ne hizo expresa cendenación de cestas.

Así por esta nuestra sentencia que á más de notificarse en Estrades y de hacerse netoria per edictes, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el Bolztin Oficial de la provincia ¿ Diario Oficial de Avisos de Madrid, per la rebeldía de D. Toribio Alvarez Rejane, le prenunciames, mandames y firmames:

Manuel P. Vellide. — Luis Pence de León. — Vicente Fernández. — Josquín María de Alós. — Antonio Cubillo y Mure.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior per el Sr. D. Antonio Cubillo, magistrado penente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de este superior Tribunal en Madrid á treinta de Junio de mil novecientes nueve.—Ante mi, P. H. Lied. Cásar Sánchez.

Y para que tenga lugar su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, en cumplimiente de lo mandado per la Sala, expido la presente en Madrid á 10 de Julie de 1909.—Por mi compañoro señor Quinzaños, José Aparici.

(C. -147.)

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

T

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Personal

Por ser urgente la provisión de una vacante que en esta Dirección general existe de aspirante a oficial de primera clase, se ha nombrado con esta fecha, con carácter provisional, a D. Antenio Montoya Blanco, y con el fin de proceder a darle pesesión del cargo, se publica dicho nombramiento en este periódico eficial, con arreglo a lo dispuesto en el parrafo segundo del artículo 4.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

Madrid 10 de Jalio de 1909. El director general P. O. El subdirecter pri mero, Enrique de Illana.

(Núm. 2.454.)

PROVINCIA DE GERONA

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL

DE AUUANAS PORT-BOU

Anuncio

Po el presente se advierte al súblito francés W. Blam, residente en esa, que habiendo transcurrido el plazo que señalan las Ordenanzas de Aduanas para la justificación de residencia en aquella localidad, sin que hasta la fecha haya llenado el mencionado requisito para justificar la impertación del mebiliarie que impertó per esta Aduana de Port-Beu, en 21 de Diciembre de 1906, esta Administra-

ción le netifica per este segundo aviso que de no justificar su residencia se seguirán los trámites reglamentarios para ingresar en firme la cantidad depositada.

Port-Beu 9 de Julio 1909.—El administrador, Francisco Minguezas.

(Núm. 2 455.)

(0.-108.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de L'instancia

BUENAVISTA

Don Fermin Castaño y Genzález, juez municipal é interino de primera instancia del distrite de Buenavista de esta corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en cinco del actual en les autes ejecutivos promovides por D. Martin Recarte de la Reca centra D. Arture Benaplata y Danis y dona Elisa Danis y Lapuente, sobre page de pesetas, se anuncia por primera vez la venta on pública subasta de las participaciones correspendientes á ambes demandados en una finca situada à la izquierda del antes paseo, hey calle de Santa Engracia, por donde está señalada con el número noventa y nueve, comprendidas las manzanas 113. 116. 117 A y 118 de la zona de ensanche de M drid en el barrio de Chamberi y que se compone de cinco partes, que son: primero, un edificio dedicado á fábrica de fundición de hierro, existiendo á la entrada de ésta un despacho con varias habitaciones y pertería, y los edificias de la fábrica alrededor de un gran patio con fuente y calle de árboles; segundo, una casa principal compuesta de planta baja, principal y behardillas cen des paties, cebertizes, habitaciones, cocheras, cuadras, pilones y stros pertenecidos; tercere, un gran jardía con calle de árboles, arbustos y flores, un edificio para noria con gran depósito de agua para regar el jerdín y la huerta y un invernadero; ou arto, una huerts con calle de árboles frutales, y quinto, un gran cerral cercado llamado «Hora», que hoy se utiliza para gallinas y estercolero, lindando la finca por el Este con las calles de Santa Engracia y Zarzal y terrenos de D. Miguel Eguiluz; Sur y Oeste con terrenos de la viu la de Lasaye, v Norte con terranos del segundo dopósito de aguas del Canal de Isabel II, antes Campo de Guardias y con terrenos de D. Marcos Emstruiro, ouyo inmueble tiene una superficie plana de 357.110 pies cuadrades y 88 centésimas partes de otro, y ha sido tasado en la cantidad de 583.322 pasetas y 32 céntimos en su totalidad.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día cinco de Agosto próximo y hora de las nueve y media de su mahans; advirtiéndose que el tipo del remete es el de 80 620 pesetas 15 céntimos que es la cantidad que corresponde à las expresadas participacienes, según dicho avalúo; que ne se admitirán posturas que no cubrau las dos terceras partes de la referida suma; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarles los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse y no tendrán derecho á exigir ningunos otres; que para tomar parte en la subasta deberán consignarse previamenta en la mesa del Jazgado el 10 per 100 de la repetida cantidad, sin cuye requisite no se-

rán admitides, y que las censignaciones que se hicieren serán devueltas á sus respectivos dueñes, acte centinuo del remate, excepte lo que cerrespenda al mejer pester, la cual se reservará en depósito come garantía del cumplimiente de su obligación y en su case come parte del precie de la venta.

Dade en Madrid & eche de Julie de mil nevecientes nueve.

Fermin Castaño.

El actuarie, L. Felipe de Sande.

Es cepia, L. Felipe de Sande.

(A.—**3**15.)

BUENAVISTA

En virtud de previdencia del Juzgade de primera instancia del distrite de Buenavista de esta corte, diotada en los autes elecutives seguides per dena Isabel, doňa Amalia y D. José Ibáňez Delgado, centra D. Manuel Fernández Leza, por si y como representante legal de dona Resalia, D. Luis y D. Manuel Fernández Riesge, se anuncia per tercera vez, per medie del presente, la venta en pública subasta, de la mitad preindivise de un selar situado en esta capital en el paseo Imperial, y lindante con el parader llamade del Fraile, y la mitad también proindivise de otro solar ó parcela de terrana, situado en el mismo pases Imperial, sebre cuyes terrenos se encuentra edificado el parador llamado de Riesgo.

Para cuyo remate, que se celebrará en este Jazgado, se ha señalado el día nueve de Agosto próxime, á las diez de su mañana, y se advierte á los licitadores que las expresadas participaciones y fincas salen á subasta sia sujeción á tipo; y para tomar parta en ella debarán consignar previamente en la mesa del Juzgado, 6 en el establecimiento destinado al efec to, el diez por ciento de la cantidad de oincuenta mil trescientas sesenta y cinco pesetss, quince céntimes, que sirvió de tipo para la segunda subaste; que la censignación se devolverá á su respectivo dueñe, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará en depósito como gerantia del cumplimiento de au obligación, y en su caso como parte del precie de la vanta; y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad.

Dado en Madrid á diez de Julio de mil novecientes nueve.

El actuario, Bonifacio Guillón.

V. B.

El juez municipal interido de primera instancie,

Formin Castaño.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICAL, expido la presente en Madrid á dece de Julio de mil novecientos nueve. P. S.

Ricarde Fernéndez.

(A.—316.)

ALCALÁ DE HENARES

Don Miguel Martinez Córdova, juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Day fo: Que en este Juzgado pende sumario sobre sustracción de caballerías al
vecino de Fuentelsaz, la noche del uno
al des del actual, de una burra de cinco á
seis años, negra, castaña, alzada regular,
más bien grando que paqueña, con les
casos de adelanto ásperes, escurrida de
atrás con sastia; un mache mular de des
meses, bien plantade, negre, castaño, y
una bueha de dos años del mismo pelo
que les anteriores, alzada regular, tengo

acer iade (eficie) encargar á las auteridades, guardia civil é individues de la pelicia judicial la ecupación de las caballerías rebadas y detención de las parsenas en cuye peder se encuentren si no justifican debidamente su adquisición, dándeme cuenta.

Dade en Alcalá de Henares á 6 de Julie de 1909. — Miguel Martínez Cérdeva. — D. P. escribano, Reque Remee.

(Núm. 2.439.)

(B.-2.036.)

Juzgados municipales CHAMBERÍ

En el juicie verbal de faltas seguide en este Juzgado centra Manuel Cazerla, per lesiones, y señalado con el número 1.954 de 1908, se ha dictade sentencia cuye encabezamiente y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid à 15 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrite de Chamberi, compuesto de les señeres D. Miguel Ochea, juez municipal, y adjuntes D. Carles Sauras y D. Enrique Gesta, habiende visto el precedente juicie de faltas seguide entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de la etra, como denunciado, Manuel Cazorla cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallames: Que debemes condenar y condenames en rebeldía á Manuel Cazer-la á la pena de veinte días de arreste y costas.

Así per esta sentencia le pronunciames, mandames y firmames. —Miguel Obhea. — Carles Sauras — Earique Gesta.

Pablicación. —Leida y publicada fué la anterior sentencia per el Sr. D. Miguel Ochea, juez municipal del distrito de Chamberí, estande celebran le au liencia el Tribunal en el día de su fecha, de que dey fe. —Luis Garride.

Y mediante à la rebeldia del enjuioiado, y à fin de que sea notificata en
ferma la anterior sentencia, expide ol
presente en Madrid à 19 le Junio de 1909.
—V.* B.*—Miguel Oshea. — El secretarie, Luis Garride.

(Nú n. 2.239.) (B. -1 9.12)

LATINA

Taresa Morilla Carbello, de custro años, hijo de Carmen Carballo, con demicilio en el paseo de las Yeserías, pesado, se la cita y emplaza para su comparecencia y reconocimiento per el médico forense aute este Tribunal, en juicio de faltas por lesiones á la niña Taresa Morilla Carballo, el día 14 de Julio próximo, á les sueve y media, ante este Juzgado.

Mudrid 18 de Junie de 1909. — Viste busao . — El señor juez, Juan Alférez. — El secretario, Lodo. F. González.

(Núm. 2.301.) (B.—1.920.)

Enrique Rubiñes Guerrero (á) «Cater—ce», de veintidos sñes, soltere, guarni—cionere, hije de Gregorie y Francisca, cuyo sctual paradere se ignora, por comparecencia, como denunciado, ante este Tribunal en juicio de faltas, por lesiemes á Lucio Alenso Balbuena, el día 7 de Julio próximo, á las nueve y media ante este Juzgado.

Madrid 25 de Junio de 1909.—V.º B.º= El señer juez, Juan Alferez.—El seuretario, licenciado F. Genzález.

(Núm. 2.302.) (B.—1,921.)

MINISTERIO DE ESTADO

CONTABILIDAD Y CBRA PIA

PATRONATO DE LA OBRA PIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN

RELACIÓN de las cantidades recaudadas por los señores comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año 1908, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envian á Tierra Santa.

DIÓCESIS	PECHA EN QUE SE HAGE AFECTIVA	NOMBRE DEL COMISARIO	Casa á ouye cargo viene el gire	PESETA
	25 Febrere		Cheque c/ al Bance de España 1.220,00	
stergu	}	D. Felipe Ariss	··}	2.51
	19 Diciembre	Raimundo Pérez Gil	(Idem id. Sres. Sánchez Rivera y C.* 1.290,00)	
ila	25 Enero	> Jesé Henares	· Idem Id. Id. D. Francisco Merana	8
dajez	31 Diciembre	> Manuel Sesé		18
bastre	25 Enere	> Temás Sánchez y Genzález	. Idem id. Sres. Pérez y Paradinas	28
celena	28 Diciembre 5 Febrere	> Santos Martinez	Idem id. al Crésit Lyennais	18
gos	31 Diciembre	> Juan Galán y Caballere	Libranza del Gire Mutue	-
herra	24 Idem	> Fernando Eguizábal	Cheque c/ Sres. Ucquije y C.*	3:
arisa	26 Febrere	> Bernarde Cabrera	Idem id. al Bance de España	30
isgena	12 Marze	> Rafael Alguacil	I :em id. al Bance Españel de Crédite	88
ta	14 Enero	> Salvader Res y Calaf	Libranza del Gire Mutue	
dad Real	13 Merze	> Eley Fernández	Letra o/ al Banco Español del Río de la Plata	1
dad Redrige	30 Neviembre	> Generoso Gutiérrez	Libranza del Gire Mutue	
doba	11 Febrere	> Jesé Blance	Cheque c/ al Banco Hispano-Americane	2
noa	26 Diciembre	> Eusebie Hernández	Idem id. al Crétit Lyonnais	
ona	29 Idem	> Antenie María Oms		4
nada	13 Febrere	> Dese vitenie cardia		
31	21 Enere	> Felipe Salmerén	Idem id. al Credit Lyennais 330,00'	9
di x	16 Diciembre		[Idem id. al Bance de España 600,00]	
808		> Pable Hidalge	Idem id. id	1
	11 Febrere	> Deminge Borruel	Idem id. á D. Ramén Pallarés y Prats	1
	(21 Enere		Cheque c/ al Bance de España 1.060.00!	
	}	> Alejandre Redríguez		2.8
	31 Diciembre	D 0	Idem id. id 1.750,00	
da	31 Idem	> Denate Cavia	En un billete del Bance	
e	14 Febrere	El Patronato de los señeres marqueses de Murille	Limesna per el año de 1907	
rid	6 Abril	D. Mariano Perales, encargade del almacén de Sar	n-	1
m	31 Diciembre	tuaries	Entrega por recaudade en el almacén durante el año de 1908	4
	14 Marzo	September 400 culture distribute a succession	Cheque c/ al Banco de España 527,75	,
ega		> Refael Paredy		1.1
	22 Diciembre	» Matias Company	Idem id. al Bance Hispane-Americane	41 0
lorea	10 Marzo	> Antenie Sintes	Idem id. id	11.6
erca	29 Febrero	> Elfas Mentere	Idem id. al Banco Español de Crédite	-
deñede	28 Enere 28 Idem	» Salvader Mertinez	Idem id. Sree. Correles Hermanes	
nse	31 Idem	> Francisco Herrere	Entrega D. Jesquin Herrere	5
nuela	19 Febrere		Cheque c/ al Bance de España	
ede		» Antenie Sánchez Otere	}	6
	14 Julio		/ Idem fd. fd 250,00	
plena	17 Diciembre	» Juan Cortije	. I lem fd. fd	3.6
encia	4 Setiembre	Pelicarpo Barco	. Entrega D. Antenie Alemeny	1
mance	8 Enero	» Federico de Liñán	. Entrega D. José Manuel Bartelemé	7
tander	22 Agosto	• Wenceslao Escalzo	Chaque c/ al Banco Hispane-Americane	1.3
tiago	18 Febrero	» Jesé María Abeijón Seárez		1
orbe	15 Diciembre 21 I iem	 Manuel Izquierde Gabriel Pérez 	Cheque c/ Hijo de E Adrades	1
via illa	17 Marzo	> Ildeferse Pobleción	I lem id. al Crétit Lyennais	1
ep zs		> Félix Cestañe	Libranza del Gire Mutuo	4
regena		» Salvador Tarín	Remitide en un billete	1
erife	18 Abril	» José Francisco Padilla	Entrega D. Alberto Rey González	2
iel	29 Diciembre	Josquin Fieres	Libranza del Gire Mutuo	-
de		> Seguado Ayala	Entrega D. Alfredo Maymo	5.4
ess		> Julian Ferrer	Cheque o/ al Ciédit Lyonnais	
		> José Radríguez de Pérez	I Idem id. Gregerie Cano y C	1.0
el	16 Ecero	> Vicente Perta	Idem id. al Crédit Lyonnais	7
poia		> Antonio Planss	Idem id. al Bance de España	2.1
adelid		Miguel Mertin Senz	Entrega el señer cende de la Oliva de Gaitán Letra c/ al Bance Hispano-Americane	1
ris		 Sebastián Aliberch Andrés González de Suse 	Idem id. al Crédit Lyennais	9
ora	15 Diciembre	» Fernando Iglesias	Libranza del Giro Mutue	2 2
			Tarm 64 64	
goza	4 Abril	» Gregorie Marco	Idem fd. fd	

NOTA. Ne ha rendide cuenta la Cemisaría de Ibiza. Han justificade la falta de remisión de la cuente, per falle imiente del cemisarie, las d'Almería y Osma. Han manifestade ne haber ebtenide recaudación alguna las de Albarracín, Ceria, Jaén, Palencia, Tarazena y Tudela.

Imperta esta cuenta las figuradas cuarenta y cuatro mil nevecientas siete pesetas con sesenta y nueve centimes.—Madrid primero de Enero de mil nevecientes nueve.

v.° B.° El jefe de la Sección, RAMÓN GUTIÈRREZ Y OSSA

El interventor, LUIS VALCÁRCEL Y MAZÓN